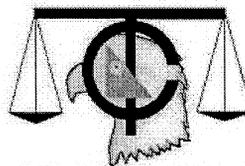




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, -5 D I C 2008

VISTO: el Expediente Letra TCP N° 368 caratulado “S/CESION EMPRESA NOMADE SOFT REF. AL SISTEMA SIGA”, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el requerimiento formalizado a la titular del Poder Ejecutivo mediante Nota N° 1316/08 Letra T.C.P. (fs. 01), solicitando se gestione ante la Empresa NOMADE SOFT S.R.L. la cesión del sistema S.I.G.A. -Sistema de Información para la Gestión Administrativa-, a los efectos de su utilización por parte de éste Organismo de Control.

Que a través de Nota N° 979/08 Letra S.I.C. glosada a fs. 02, se informa a éste Tribunal que mediante Nota N° 25/08 la empresa NOMADE SOFT S.R.L. autoriza al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego a realizar la transferencia del sistema S.I.G.A. para ser utilizado en forma irrestricta dentro del ámbito del Tribunal de Cuentas, debiendo el organismo asumir la responsabilidad por la modificación de programas.

Que en consecuencia, a los efectos de implementar el sistema cuya cesión se autorizara, se suscribió en fecha 19/11/08 entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia representado por su Presidente el CP/Dr. Claudio Alberto RICCIUTI -ad referendum del Cuerpo Plenario- y la firma NOMADE SOFT S.R.L. representada por su Socio Gerente el Sr. José Mariano MARTINEZ, un Convenio de Cooperación de carácter gratuito para la implementación del sistema S.I.G.A. en el ámbito de competencia del Tribunal, el que obra registrado bajo el N° 03/08.

Que en razón de lo expuesto, procede ratificar la actuación del Sr. Presidente y en consecuencia aprobar las cláusulas insertas en el citado Convenio, el que en copia certificada integrará la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 1° de la Ley Provincial 50, y;

POR ELLO:

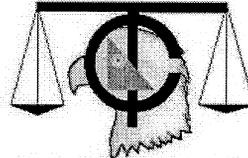
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar los términos del “Convenio de Cooperación” para la implementación del sistema S.I.G.A., suscripto por el Presidente de éste Tribunal y la firma NOMADE SOFT S.R.L. en fecha 19/11/08, el que se encuentra registrado bajo el N° 03/08



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



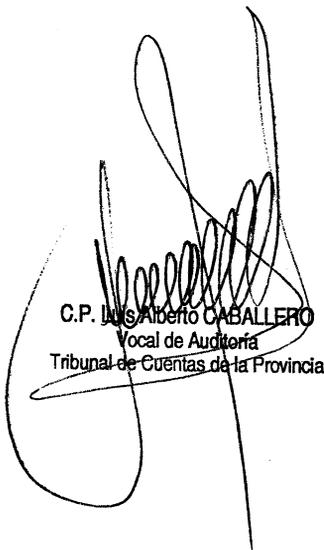
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

e integra la presente en copia certificada, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

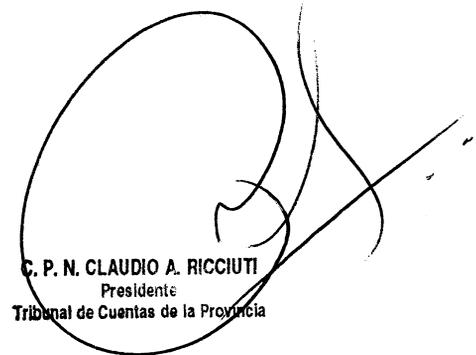
ARTICULO 2º: Remitir las actuaciones a Dirección de Administración a los efectos de proceder a su reserva por el tiempo que demande la implementación del sistema.

ARTICULO 3º: Comunicar a quienes corresponda. Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 210 / 2008.-


C.P. Dr. Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia